



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 137 DE 2017

"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.1 del Artículo 20 del Acuerdo Regional 01 de 2014, el numeral 3.12 del Artículo 3 del Acuerdo Regional 07 de 2015, y el artículo 74 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 011 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central"* y en su artículo 55 estableció que *"La ejecución de los gastos del presupuesto de la RAPE Región Central se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Entidad y el monto máximo mensual de gastos con el fin de cumplir los compromisos"*.

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2016 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada - RAPE - Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones"* y en sus artículos 10 y 11 estableció lo siguiente:

"Artículo 10. Programación de Pagos. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central se encargará de adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será elaborado y clasificado por la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAPE Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en este. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del PAC cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Artículo 11. PAC, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. El Programa anual Mensualizado de Caja – PAC financiado con recursos de la RAPE Región Central correspondiente a las Reservas presupuestales y las cuentas por pagar, deberán ser aprobado por el Director Ejecutivo. Las modificaciones al PAC correspondiente a cada dependencia con recursos del Presupuesto General de la RAPE Región Central serán presentados por el jefe de la misma a la Dirección Corporativa de la Región Central, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan".



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 137 DE 2017

"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"

Que mediante Resolución 292 del 13 de diciembre de 2016 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e Ingresos y Gastos e inversiones de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE - Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante resolución 305 de 2016 se adoptó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC para la vigencia fiscal 2017 de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE - Región Central.

Que mediante acta de fecha 15 de enero de 2017 se constituyó el Programa anual Mensualizado de Caja – PAC de las reservas Presupuestales 2017.

Que se realizó modificación al Programa anual Mensualizado de Caja – PAC mediante Resolución 072 de 2017.

Que teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por las diferentes áreas se hace necesario realizar la modificación al Programa anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia fiscal 2017 y de reservas Presupuestales 2017.

Que, en virtud de lo anterior,


RESUELVE:

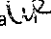

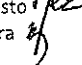

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 JUN 2017


DIEGO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez – Técnico Administrativo - Tesorería 
Carlos E. Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado - Presupuesto 
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera 
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico 

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
0101-2	GASTOS	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.1	Homologías	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2	Intereses y Comisiones	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.10	Intereses y Comisiones	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.13	Servicios Públicos	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.15	Requerir	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.15	Mantenimiento	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.15	Mantenimiento	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.2.1	Arrendamientos	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.2.5	Comunicación y transporte	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.1.2.2.7	Salud Ocupacional	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.1	SUSTENTABILIDAD ECOSISTEMICA Y MANEJO DE RIESGOS	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.2	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA RURAL	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.3	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES, LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.4	COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.5	GOBIERNO BUEN GOBIERNO	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894
0101-2.2.0.6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PAPE - REGION CENTRAL	1,859,873,894	26,814,096	1,886,687,990	1,886,687,990	1,886,687,990	1,859,873,894

(*) Concedido según información reportada por la dirección de área.

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
 Directora Ejecutiva

CARLOS E. RUIZ SUAREZ
 Profesional Especializado

LETDY IDIANA RAMÍREZ PÉREZ
 Técnico Administrativo

